

## CENTRO DE CONCILIACIÓN "ROMANI & LOPEZ"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral No. 166 – 2014 - JUS

EXP. N°175-2021

### ACTA DE FALTA DE ACUERDO N° 190-2021

En la ciudad de Lima, Calle Las Camelias N° 855, Ofic. 301, San Isidro, siendo las 09:00 horas del día 25 del mes de Mayo del año 2021 ante mi Lily Sara Peña Barrantes, identificada con DNI N° 08704193, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 30415, en virtud de la Solicitud de Conciliación que presentó **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20600549198, con domicilio legal en Edificio Torre El Pilar, Avenida Camino Real N° 348, Piso 11, Oficina 1105-1106, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado **LUIS ALEJANDRO MANSILLA LÓPEZ**, identificado con D.N.I. N° 10144834, según Partida Electrónica N° 13458588, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y como invitado **MINISTERIO DE CULTURA** a través de su **PROCURADURIA PÚBLICA**, con domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI N° 08338281, designado mediante Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31-01-2017, quien a su vez delega Representación a **NESTOR AARON LLOSA SOTO**, identificado con DNI N° 46125618, según Escrito de fecha 24-05-2021.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

De conformidad con lo establecido por la cláusula Décimo Octava del Contrato Nro. 006-2020-UE008-CULTURA, "Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de resguardo y conservación del Patrimonio Cultural archivístico de la Nación del Archivo General de la Nación – Sede Pueblo Libre, Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima – con Código Nro. 2233917", **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU**, solicita la conciliación por la denegatoria de la ampliación de plazo N° 1, por 53 días calendarios, por haber sido denegada sin tomarse en cuenta el análisis de los hechos expuestos y la causal expresada la misma que se encuentra sustentada.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Se adjunta solicitud que forma parte integrante del acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN "ROMANI & LOPEZ"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral No. 185 - 2014 - JUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN ROMANI & LOPEZ

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación por el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima, 25 de 05 del 2017

LILY SARRATE BARRANTES  
SECRETARIA GENERAL  
CENTRO DE CONCILIACION  
"ROMANI & LOPEZ"

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSI

De conformidad con lo establecido por la cláusula Décimo Octavo del Contrato No. 006-2020-UE08-CULTURA, Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de resguardo y conservación del Patrimonio Cultural archivístico de la Nación del Archivo General de la Nación - Sede Pueblo Libre, Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima - con Código Nro. 2239277, IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU, solicita la conciliación por la denegatoria de la ampliación de plazo N° 1, por 53 días calendario, por haber sido denegada sin tomarse en cuenta el análisis de los hechos expuestos y la causal expresada la misma que se encuentra sustentada.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Se adjunta solicitud que forma parte integrante del acta.

FALTA DE ACUERDO

- Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio, siendo las 09:30 horas, del día 25 de Mayo del 2021.

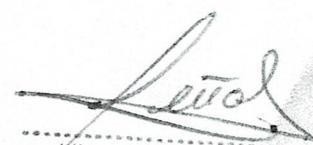


**LUIS ALEJANDRO MANSILLA LÓPEZ**

D.N.I. N° 10144834

APODERADO

IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU



Lily Sara Peña Barrantes  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. 30415  
MATERIA FAMILIAR  
REG. 7219



**NESTOR AARON LLOSA SOTO**

DNI N° 46125618

Representante

PROCURADOR PÚBLICO  
MINISTERIO DE CULTURA

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio cuando las 09:30 horas, del día 25 del mes de Mayo del 2021.

CENTRO DE CONCILIACIÓN ROMANÍ & LOPEZ  
La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación por el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

25 de 05 del 2021

LILY SARA PENA BARRANTES  
SECRETARIA GENERAL  
CENTRO DE CONCILIACION  
"ROMANÍ & LOPEZ"

NESTOR ARRIOLA SOTO  
DNI N° 48128618  
Representante  
PROCURADOR PÚBLICO  
MINISTERIO DE CULTURA